



2020/2045(INI)

11.5.2021

OPINIÓN

de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

para la Comisión de Asuntos Exteriores, la Comisión de Desarrollo y la
Comisión de Presupuestos

sobre el informe de ejecución sobre los fondos fiduciarios de la UE y el
Mecanismo para los refugiados en Turquía
(2020/2045(INI))

Ponente de opinión: Sira Rego

(*) Comisión asociada – artículo 57 del Reglamento interno

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, a la Comisión de Desarrollo y a la Comisión de Presupuestos, competentes para el fondo, que incorporen las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que aprueben:

- A. Considerando que el Mecanismo de la Unión para los refugiados en Turquía se creó en 2016 en el marco de la Declaración UE-Turquía y gestiona 6 000 millones EUR, movilizados en dos tramos: uno que financia proyectos que se extienden hasta mediados de 2021 a más tardar y el otro, proyectos que se extienden hasta mediados de 2025 a más tardar; que se trata de un mecanismo conjunto de coordinación y no de un instrumento de financiación en sí mismo;
- B. Considerando que el Mecanismo para los refugiados en Turquía ha contribuido a apoyar la subsistencia de más de 1,8 millones de refugiados y comunidades de acogida en Turquía, por lo que constituye un pilar fundamental de la ayuda humanitaria y del apoyo; que el Mecanismo para los refugiados en Turquía se ha visto amenazado por la presión política ejercida por el Gobierno turco sobre la Unión en disputas sobre la Declaración UE-Turquía, que, en última instancia, perjudica a los refugiados y a las comunidades de acogida que dependen de este apoyo; que se han producido casos de violaciones de los derechos humanos en el marco de dicha Declaración que son incompatibles con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;
- C. Considerando que el Fondo fiduciario regional de la Unión Europea en respuesta a la crisis siria (Fondo Madad) ha movilizado 2 300 millones EUR, incluidas contribuciones voluntarias de veintinueve Estados miembros de la Unión, Turquía y del Reino Unido; que sus programas se centran en la educación, los medios de subsistencia, la salud, la protección y el agua, en beneficio de refugiados, desplazados internos y comunidades locales, y en apoyo de más de siete millones de beneficiarios; que, a medida que la guerra civil siria se prolongaba, la respuesta del Fondo Madad siguió evolucionando a través del nexo del desarrollo humanitario, centrándose más en fortalecer los sistemas que apoyan los esfuerzos y las capacidades de los países de acogida para responder a esta prolongada crisis, en particular mediante la prestación de servicios públicos en Irak, Jordania y el Líbano;
- D. Considerando que, según su evaluación, el Fondo Madad es comparativamente más rápido a la hora de poner en marcha proyectos que los procedimientos ordinarios en el marco del Instrumento Europeo de Vecindad y del Instrumento de Ayuda Preadhesión; que dicho Fondo también ha conseguido lograr una economía de escala, con proyectos a gran escala de un volumen medio de veinte millones EUR y con un período medio de ejecución de unos treinta meses;
- E. Considerando que el Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión para la estabilidad y para abordar las causas profundas de la migración irregular y del desplazamiento de personas en África («Fondo Fiduciario de la UE para África») se creó en 2015 y fue presentado como un instrumento clave para la puesta en marcha del plan de acción de La Valeta; que se ha convertido en el principal instrumento financiero para el compromiso político de la Unión con los socios africanos en el ámbito de la migración; que el Fondo Fiduciario de la UE para África ha financiado más de 500 proyectos en 26

países africanos, de tres regiones geográficas (el Sahel y el lago Chad, el Cuerno de África y el norte de África), por un total de más de 5 000 millones EUR comprometidos desde 2016, de los cuales 4 400 millones EUR proceden del presupuesto de la Unión; que estos países se enfrentan a retos cada vez mayores que van desde las presiones demográficas, la pobreza extrema, la debilidad de las infraestructuras sociales y económicas, las tensiones internas y las deficiencias institucionales, hasta una resiliencia insuficiente ante las crisis alimentarias y el estrés ambiental;

- F. Considerando que la revisión intermedia del Fondo Fiduciario de la UE para África ha destacado el valor añadido del Fondo como instrumento flexible que hace frente a situaciones en rápida evolución y aborda cuestiones locales específicas; que, sin embargo, el Tribunal de Cuentas Europeo señaló, en un informe de 2018¹, varias deficiencias, incluidos problemas jurídicos como la no aplicación de la legislación de la Unión en materia de contratación pública, así como una gestión opaca; que la Comisión ha declarado haber tenido en cuenta estas preocupaciones y ha previsto mejoras; que la sociedad civil ha planteado dudas² sobre la calidad de los proyectos aprobados y, lo que resulta más preocupante, sobre supuestas contribuciones a tratos inhumanos y degradantes o a la financiación de agentes que han cometido violaciones de los derechos humanos, como en Libia, Eritrea y Sudán;
- G. Considerando que en el artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se estipula claramente que la cooperación al desarrollo se llevará a cabo en el marco de los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión y que el objetivo principal de la política de la Unión en el ámbito de la cooperación para el desarrollo será la reducción y, finalmente, la erradicación de la pobreza; que el Fondo Fiduciario de la UE para África utiliza predominantemente la ayuda oficial al desarrollo, sobre todo del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), y que, como tal, su aplicación debe guiarse por los principios clave de la eficacia del desarrollo;
- H. Considerando que la movilidad intrarregional ha desempeñado un papel importante en África a lo largo de su historia; que, en respuesta a las sequías, las poblaciones locales han sido tradicionalmente capaces de modificar sus estrategias de subsistencia y han demostrado su capacidad de adaptación, a menudo a través de la migración, como forma de diversificar sus medios de subsistencia; que, desde principios de la década de 2000, y, en particular, desde 2016, este sistema de diversificación de los medios de subsistencia se ha visto sometido a presiones debidas a las limitaciones de la libertad de circulación intrarregional como resultado del apoyo prestado por Estados miembros de la Unión a algunos países africanos para combatir la migración irregular hacia Europa;
- I. Considerando que, desde 2017, la Unión ha aportado 57,2 millones EUR en apoyo del proyecto de gestión integrada de las fronteras y la migración a través del apartado del Norte de África del Fondo Fiduciario de la UE para África a fin de aumentar la capacidad operativa de la Guardia Costera de la Armada Libia y de la Administración General de Seguridad Costera para ayudarles a interceptar a personas en el mar, apoyando al mismo tiempo a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

¹ Informe Especial n.º 32/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para África: flexible, pero insuficientemente enfocado», 2018, pp. 17-25.

² Davis, L.: *EU external expenditure on asylum, forced displacement and migration 2014-2019* (Gasto exterior de la Unión en asilo, desplazamiento forzoso y migración 2014-2019), Consejo Europeo sobre Refugiados y Asilados, 2021.

con objeto de permitirle asistir a los migrantes más vulnerables bloqueados en Libia y los países de acogida; que, según los datos de la OIM, la Guardia Costera de la Armada Libia interceptó a más de 20 000 personas en 2019 y 2020; que numerosos informes han confirmado que Libia sigue sin ser un lugar seguro para el desembarco, debido a las graves violaciones de los derechos humanos cometidas contra refugiados y migrantes y al actual conflicto en el país; que, el 8 de mayo de 2020, la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pidió una moratoria de todas las interceptaciones y retornos a Libia; que, en un informe publicado en marzo de 2021, la comisaria del Consejo de Europa para los derechos humanos reiteró su llamamiento, ya expresado en 2019, para suspender el apoyo a la Guardia Costera de la Armada Libia que afecta a las interceptaciones y a los retornos;

- J. Considerando que algunas organizaciones de la sociedad civil han iniciado varios litigios, procedimientos judiciales y demandas contra la Unión y sus Estados miembros por violaciones de los derechos humanos, infracciones de la financiación de la Unión y de la normativa internacional en materia de derechos humanos³, devoluciones y otros actos inhumanos contra los migrantes⁴, relacionados directa o indirectamente con algunos proyectos del Fondo Fiduciario de la UE para África; que se ha informado de que, en 2019 en Sudán, la Unión suspendió el centro operativo regional en apoyo del proceso de Jartum y la iniciativa UA-Cuerno de África, en el marco del Fondo Fiduciario de la UE para África, así como los programas de mejora de la gestión de la migración;
- K. Considerando que el Fondo Fiduciario de la UE para África y otros fondos fiduciarios de la Unión terminarán a finales de 2021; que se espera que el próximo instrumento plurianual de financiación para la acción exterior, conocido como Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI), dedique actualmente un 10 % a actividades relacionadas con la migración además de la determinación de las prioridades indicativas nacionales mutuamente acordadas y un enfoque flexible de incentivos;
- L. Considerando que sería útil para la Comisión y los Estados miembros fijar una exposición clara y completa de los fondos utilizados para financiar la cooperación con terceros países en el ámbito de la gestión de la migración que englobe todos los instrumentos financieros y su aplicación, incluida información sobre los importes, los objetivos, la finalidad, las acciones subvencionables y la fuente de financiación;
1. Lamenta que el Fondo Fiduciario de la UE para África sea un instrumento *ad hoc* que se aparta del procedimiento ordinario de toma de decisiones y evita el control parlamentario y la supervisión democrática, por lo que carece de transparencia y elude la rendición de cuentas democrática; destaca que los datos detallados sobre las dotaciones financieras no están disponibles o es muy difícil acceder a ellos; insta a la Comisión a que adopte medidas inmediatas para mejorar la transparencia y el intercambio periódico de información con el Parlamento Europeo y para garantizar un control y una supervisión parlamentarios mejores de la definición, la aplicación y el

³ Global Legal Action Network (Red mundial de acción jurídica, GLAN), «EU financial complicity in Libyan migrant abuses» (Complicidad financiera de la Unión en abusos cometidos en Libia contra migrantes).

⁴ Estudiantes de Capstone sobre la lucha contra el terrorismo y la delincuencia internacional, Comunicación a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional sobre las políticas de migración de la Unión en el Mediterráneo central y Libia (2014-2019).

seguimiento del Fondo Fiduciario de la UE para África y el Mecanismo para los refugiados en Turquía, incluidas las futuras medidas que se adopten de conformidad con el artículo 8, apartado 10, del Reglamento IVDCI; insiste en que se incremente la rendición de cuentas de las autoridades encargadas directamente de la gestión de los fondos; pide a la Comisión que formalice el estatuto de observador del Parlamento en las reuniones del consejo de administración del Fondo Fiduciario de la UE para África y que le presente anualmente un informe financiero y sobre los derechos humanos relativo a la ejecución de los proyectos actuales y futuros;

2. Observa que los fondos de la Unión se han utilizado para presionar a gobiernos socios a fin de que cumplan los objetivos internos de la UE en materia de migración, y destaca que, desde 2016, se recurre cada vez más a una mayor condicionalidad entre la cooperación al desarrollo y la gestión de la migración; lamenta el uso de la ayuda al desarrollo para la aplicación de acuerdos informales que carecen de control parlamentario y de supervisión democrática, entre los que se encuentran la Declaración UE-Turquía de 18 de marzo de 2016, el Memorando de Entendimiento entre la Unión Europea y la Unión Africana sobre la Paz, la Seguridad y la Gobernanza de 23 de mayo de 2018 y el Memorando de Entendimiento entre la Unión Europea y Nigeria de 29 de agosto de 2019;
3. Observa con preocupación las deficiencias en la aplicación de la legislación de la Unión relativa a la contratación pública en la política exterior de la Unión en materia de migración⁵; considera que las disposiciones del artículo 3 de la Decisión C(2015)7293 de la Comisión, de octubre de 2015, por la que se establece el Fondo Fiduciario de la UE para África y los proyectos de ayuda humanitaria financiados a través del Fondo Madad y del Mecanismo para los refugiados en Turquía son incompatibles con la legislación de la Unión en materia de contratación pública o quedan exentas de su cumplimiento; destaca la falta de transparencia en relación con la aplicación y el alcance de los procedimientos de contratación pública en la selección de los socios ejecutantes⁶; lamenta que los procedimientos y los criterios de selección de los proyectos no estén suficientemente claros ni documentados⁷;
4. Señala que los proyectos que cubren actualmente los fondos fiduciarios de la Unión podrían financiarse en el marco de cualquiera de los componentes del IVDCI (geográfico, temático o respuesta rápida), dentro del objetivo de gasto del 10 % que define el Reglamento; manifiesta su preocupación por los debates en curso en el Consejo encaminados a crear iniciativas de financiación del Equipo Europa en materia de migración con el fin de proponer acciones relacionadas con la gestión de la migración en África, que podrían eludir el control del Parlamento;
5. Señala que el Mecanismo para los refugiados en Turquía difiere de los Fondos Fiduciarios de la Unión principalmente porque sigue integrado en el presupuesto de la Unión; reconoce el apoyo prestado por dicho Mecanismo a los refugiados y a las comunidades de acogida en Turquía en relación con la salud, la asistencia humanitaria,

⁵ Spijkerboer, T. y Steyger, E.: «European External Migration Funds and Public Procurement Law» (Fondos europeos de migración exterior y legislación europea en materia de contratación pública), *European Papers*, volumen 4, n.º 2, 2019, pp. 493-521 y p. 520.

⁶ *Ibidem*.

⁷ Informe Especial n.º 11/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «El fondo fiduciario de la UE Békou para la República Centroafricana: un comienzo esperanzador pese a algunas deficiencias», 2017, pp. 36-39.

la educación y el apoyo socioeconómico; observa, sin embargo, que este apoyo solo llega a los refugiados registrados, razón por la que muchas personas carecen de asistencia; destaca, a este respecto, que, desde 2016, el acceso al registro se ha dificultado en algunas provincias y ciudades de Turquía, como han informado ONG como Amnistía Internacional;

6. Lamenta que este apoyo vital se haya asignado en el marco de la Declaración UE-Turquía; manifiesta su preocupación por los dos proyectos de apoyo a la gestión de la migración, por un valor total de 80 millones EUR, habida cuenta de la falta de acceso y seguimiento por parte de observadores nacionales e internacionales, también por lo que respecta a los centros de internamiento⁸; subraya la necesidad de velar por que se lleven a cabo estrictos ejercicios de seguimiento y auditorías para garantizar el cumplimiento del Reglamento Financiero; pide a la Comisión que amplíe la información sobre el Mecanismo para los refugiados en Turquía y que vele por que estos fondos se destinen específicamente a proyectos relacionados con los refugiados y no para otros fines; pide a la Comisión que garantice que los objetivos de dicho Mecanismo sean coherentes con los principios generales, las políticas y los objetivos de la Unión, incluidos la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos;
7. Destaca la importante contribución del Fondo Madad a la hora de apoyar el acceso a servicios básicos, como la sanidad y la educación, por parte de los refugiados sirios, los desplazados internos y las comunidades de acogida en los países vecinos; acoge con satisfacción la reciente adopción de un paquete de ayuda de 130 millones EUR para apoyar a los refugiados sirios y a las comunidades locales en Jordania y el Líbano, habida cuenta de la persistente crisis humanitaria provocada por el actual conflicto en Siria; pide que el Fondo Madad se integre de manera fluida en el nuevo marco financiero plurianual (MFP), garantizando una contratación y un uso eficientes de los fondos ya comprometidos;
8. Destaca que algunos proyectos del Fondo Fiduciario de la UE para África han brindado un apoyo vital, sobre todo al invertir en salud y educación, desarrollo económico, creación de empleo e integración en los mercados laborales, tanto para las comunidades locales como para los refugiados, especialmente para los grupos vulnerables, como las mujeres y los jóvenes; lamenta que este Fondo tenga un escaso impacto en el aumento de las oportunidades económicas y de empleo, como se señaló en la revisión intermedia, a pesar de que este es uno de sus cuatro objetivos principales;
9. Toma nota de que en la revisión intermedia se señala que la estructura de gobernanza y gestión del Fondo Fiduciario de la UE para África era flexible y eficiente y ha adoptado decisiones rápidas sobre la base de una visión estratégica de las cuestiones y de un personal preparado y comprometido; señala que existe una falta de rendición de cuentas y de examen del Fondo Fiduciario de la UE para África, y sigue preocupado por la gobernanza del Fondo, la amalgama de recursos de la Unión que tienen objetivos diferentes, la composición de su consejo de administración y de los comités operativos regionales —que ha permitido a algunos Estados miembros tomar decisiones directas sobre el gasto del dinero de la Unión sobre la base de una contribución de tres millones EUR—, la opacidad del proceso de aprobación de los proyectos y la falta de

⁸ Informe por país del proyecto Global Detention Project titulado *Immigration detention in Turkey: a serial human rights abuser and Europe's refugee gatekeeper* (Detención de inmigrantes en Turquía, país que comete continuas violaciones de los derechos humanos y decide qué refugiados entran en Europa), octubre de 2019.

diálogo con las organizaciones locales de la sociedad civil y de derechos humanos; pone de relieve la falta de evaluaciones de impacto *ex ante* y en curso sobre las poblaciones y los países destinatarios, en especial en cuanto a los derechos fundamentales y la ausencia de condicionalidad en materia de derechos fundamentales para el uso de la financiación;

10. Destaca que los fondos fiduciarios de la UE se han centrado principalmente en apoyar a los países en el desarrollo de estrategias nacionales y regionales de gestión de la migración, la mejora de las capacidades para prevenir la migración irregular y la lucha contra la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes, y la facilitación del retorno y la reintegración sostenibles y dignos; subraya que prestar mayor atención a los objetivos 3 y 4 del Fondo Fiduciario de la UE para África supone alejarse de un enfoque holístico respecto a la migración; lamenta que el 37 % de este Fondo se destine a medidas encaminadas a restringir y reducir la migración, mientras que menos del 9 % se destina a abordar las causas de la migración y los desplazamientos forzados; observa que menos del 1,5 % de dicho Fondo se asignó a canales de migración regular; destaca que reducir la movilidad para disuadir de la migración resulta contrario en gran medida a los objetivos de desarrollo, al agravar la pobreza y constituir una amenaza para los derechos fundamentales;
11. Reitera su llamamiento a la Comisión y a las agencias de la Unión para que suspendan o revisen su cooperación con terceros países, incluida la suspensión de financiación y proyectos específicos que pongan en peligro los derechos humanos de las personas afectadas, también cuando estos no respeten plenamente los derechos fundamentales; reitera su llamamiento a la Comisión y a los Estados miembros en este sentido, vistas las graves violaciones de los derechos humanos contra refugiados, solicitantes de asilo y migrantes en Libia, incluidos los interceptados en el mar, para que revisen urgentemente todas las actividades de cooperación con las autoridades competentes libias en materia de vigilancia y gestión marítimas y de fronteras financiadas con cargo al Fondo Fiduciario de la UE para África, y suspendan la segunda fase del proyecto del Fondo de apoyo a la gestión integrada de las fronteras y la migración hasta que existan garantías claras de respeto de los derechos humanos, incluida la derogación de la ley que criminaliza la migración irregular; pide a la Comisión que garantice que organismos y expertos independientes de la Unión efectúen una evaluación de riesgos transparente sobre el impacto de los proyectos financiados por la Unión en los derechos humanos de los migrantes y refugiados, así como en el conjunto de la población del país afectado; aboga por la creación de un mecanismo independiente de supervisión de los derechos humanos y por protocolos claros para actuar en caso de violación de los derechos fundamentales;
12. Destaca la necesidad de definir con claridad el marco del Fondo Fiduciario de la UE para África y del Mecanismo para los refugiados en Turquía, así como de sus posibles sucesores, incluida la definición de proyectos, la presentación de informes, el seguimiento y la evaluación, con el fin de garantizar que las acciones financiadas en el marco de ambos instrumentos contribuyan a la consecución de sus objetivos específicos y no se utilicen para ningún otro fin; pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación *ex post* al menos un año después de que se hayan completado todas las actividades del Fondo Fiduciario de la UE para África e informe de ella al Parlamento; pide a la Comisión que recabe la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil en esta evaluación y que preste especial atención al impacto del Fondo en el desarrollo y los

derechos fundamentales, con especial atención a los proyectos correspondientes a los objetivos 3 y 4;

13. Observa con preocupación que, a través del componente de «respuesta rápida» del IVDCI, la cooperación con terceros países en materia de gestión de la migración puede financiarse sin necesidad de que la Comisión publique ningún documento de programación o consulte a los actores de la sociedad civil, y sin la participación del Parlamento; insiste, a este respecto, en la necesidad de garantizar que el MFP 2021-2027 vaya acompañado de un marco de derechos humanos sólido para detectar, aplicar y supervisar los futuros programas de cooperación en materia de migración; pide a la Comisión y a los Estados miembros que utilicen el IVDCI y sus asociaciones internacionales para promover programas para la protección de los refugiados y migrantes, en consonancia con el Derecho internacional y de la Unión, y que velen por que la ayuda oficial al desarrollo se utilice para apoyar y mantener el desarrollo humano sostenible, la democracia y los derechos humanos, en aras de la protección de todas las personas;
14. Pide a la Unión que revise la Declaración UE-Turquía a fin de garantizar el cumplimiento de las normas en materia de derechos humanos y asegurar que la ayuda humanitaria y el apoyo proporcionados por el Mecanismo para los refugiados en Turquía no se vean amenazados por la volatilidad política.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	11.5.2021
Resultado de la votación final	+: 52 -: 15 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Magdalena Adamowicz, Katarina Barley, Fernando Barrena Arza, Pietro Bartolo, Nicolas Bay, Vladimír Bilčík, Vasile Blaga, Ioan-Rareş Bogdan, Patrick Breyer, Saskia Bricmont, Joachim Stanisław Brudziński, Jorge Buxadé Villalba, Damien Carême, Clare Daly, Marcel de Graaff, Anna Júlia Donáth, Lena Düpont, Cornelia Ernst, Laura Ferrara, Nicolaus Fest, Jean-Paul Garraud, Maria Grapini, Sylvie Guillaume, Andrzej Halicki, Evin Incir, Sophia in 't Veld, Patryk Jaki, Marina Kaljurand, Assita Kanko, Fabienne Keller, Peter Kofod, Łukasz Kohut, Moritz Körner, Alice Kuhnke, Jeroen Lenaers, Juan Fernando López Aguilar, Lukas Mandl, Nuno Melo, Roberta Metsola, Nadine Morano, Javier Moreno Sánchez, Maite Pagazaurtundúa, Nicola Procaccini, Emil Radev, Paulo Rangel, Diana Riba i Giner, Michal Šimečka, Birgit Sippel, Sara Skytvedal, Martin Sonneborn, Tineke Strik, Ramona Strugariu, Annalisa Tardino, Tomas Tobé, Dragoş Tudorache, Milan Uhrík, Tom Vandendriessche, Bettina Vollath, Elissavet Vozemberg-Vrionidi, Elena Yoncheva, Javier Zarzalejos
Suplentes presentes en la votación final	Abir Al-Sahlani, Damian Boeselager, Sira Rego, Rob Rooken, Domènec Ruiz Devesa, Isabel Santos

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

52	+
NI	Laura Ferrara, Martin Sonneborn
PPE	Magdalena Adamowicz, Vladimír Bilčík, Vasile Blaga, Ioan-Rareş Bogdan, Lena Düpont, Andrzej Halicki, Jeroen Lenaers, Lukas Mandl, Nuno Melo, Roberta Metsola, Emil Radev, Paulo Rangel, Sara Skyttedal, Tomas Tobé, Elissavet Vozemberg-Vrionidi, Javier Zarzalejos
Renew	Abir Al-Sahlani, Anna Júlia Donáth, Sophia in 't Veld, Fabienne Keller, Moritz Körner, Maite Pagazaurtundúa, Michal Šimečka, Ramona Strugariu, Dragoş Tudorache
S&D	Katarina Barley, Pietro Bartolo, Maria Grapini, Sylvie Guillaume, Evin Incir, Marina Kaljurand, Lukasz Kohut, Juan Fernando López Aguilar, Javier Moreno Sánchez, Domènec Ruiz Devesa, Isabel Santos, Birgit Sippel, Bettina Vollath, Elena Yoncheva
The Left	Pernando Barrena Arza, Clare Daly, Cornelia Ernst, Sira Rego
Verts/ALE	Damian Boeselager, Patrick Breyer, Saskia Bricmont, Damien Carême, Alice Kuhnke, Diana Riba i Giner, Tineke Strik

15	-
ECR	Joachim Stanisław Brudziński, Jorge Buxadé Villalba, Patryk Jaki, Assita Kanko, Nicola Procaccini, Rob Rooker
ID	Nicolas Bay, Nicolaus Fest, Jean-Paul Garraud, Marcel de Graaff, Peter Kofod, Annalisa Tardino, Tom Vandendriessche
NI	Milan Uhrík
PPE	Nadine Morano

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones